



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003920-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz, D. Luis Briones Martínez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a relación detallada de actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León desde el 1 de julio de 2015 hasta la fecha sobre la coordinación e impulso de las políticas de atención de castellanos y leoneses de origen que se encuentran fuera de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 184, de 18 de octubre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003711, PE/003753, PE/003776, PE/003787, PE/003819, PE/003820, PE/003832, PE/003848, PE/003852, PE/003861, PE/003882, PE/003888 a PE/003899, PE/003905, PE/003908, PE/003916, PE/003917, PE/003920, PE/003922, PE/003923, PE/003925 a PE/003933, PE/003935, PE/003937 a PE/003939, PE/003943, PE/003945, PE/003947, PE/003949 a PE/003956, PE/003959, PE/003960, PE/003962, PE/003972 a PE/003977, PE/003979 a PE/003984, PE/003986, PE/003988 a PE/003990, PE/003999 a PE/004001, PE/004043, PE/004045, PE/004064 a PE/004081, PE/004100 a PE/004105, PE/004107 a PE/004109, PE/004112, PE/004115, PE/004116, PE/004118, PE/004132 a PE/004134, PE/004144, PE/004145, PE/004149, PE/004151, PE/004160, PE/004167, PE/004175, PE/004178, PE/004179, PE/004186, PE/004259 y PE/004303 a PE/004320, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0903920, formulada por D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Virginia Barcones Sanz, D. Luis Briones Martínez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones llevadas a cabo en relación con la coordinación e impulso de las políticas de atención a los castellanos y leoneses de origen que se encuentren fuera de la Comunidad, así como a sus comunidades.

Las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León en materia de coordinación e impulso de las políticas de atención a los castellanos y leoneses de origen que residen fuera de la Comunidad y a sus comunidades desde julio de 2015 se enmarcan en:



- El Estatuto de autonomía: que en su artículo 7.2 establece que gozarán de los derechos de participación en los asuntos públicos como ciudadanos de Castilla y León, los españoles residentes en el extranjero, cuya última vecindad administrativa haya sido en Castilla y León.

Por otro lado en su artículo 8.2 se contempla la obligación de los poderes públicos autonómicos de facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica y cultural y social.

El artículo 9 del estatuto se refiere al reconocimiento de ciudadanos, asociaciones y centros de la Comunidad en el exterior.

Por último el artículo 16.8 recoge como principio rector el que los poderes públicos garanticen el derecho de los ciudadanos castellano y leoneses a vivir y trabajar en su propia tierra.

- La Ley 8/2013, de 26 de octubre, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el exterior: Su objeto es facilitar a los castellanos y leoneses en el exterior el acceso a sus derechos, el reconocimiento del origen a los ciudadanos oriundos y procedentes de Castilla y León, así como determinar el régimen jurídico tanto de las comunidades en el exterior como de los emigrantes que retornan a Castilla y León.

Esta ley, que afecta tanto a los castellanos y leoneses residentes en el extranjero como a los que residen en otras Comunidades Autónomas de España, supone un paso importante en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos de Castilla y León, y es reflejo del compromiso del Gobierno de Castilla y León con todos sus ciudadanos, con independencia de su lugar de residencia.

- El II Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y leonesa en el exterior 2015-2018: su objetivo es acercarse a realidad de la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior, para dar respuesta a sus necesidades y poner en valor sus potencialidades.

En este marco normativo y competencial, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en esta materia a partir del 1 de julio de 2015:

1. Apoyo a personas, con especial atención a aquellos que se encuentran en situación de necesidad.

Dentro de esta línea de actuación, se incardinan las siguientes medidas:

- **Ayudas por razón de necesidad:**

El objeto de estas ayudas es paliar la situación derivada de la carencia de recursos de los castellanos y leoneses en el exterior.

La Orden PRE/278/2013, de 22 de abril (BOCYL nº 78 de 25 de abril), aprobó las disposiciones que regulan el procedimiento para la concesión de estas ayudas individuales.

Por Orden PRE/54/2015, de 6 de febrero, se convocaron ayudas dirigidas a castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad para el año 2015, con un crédito asignado de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €).



Tal convocatoria fue resuelta mediante Orden PRE/639/2015, de 17 de julio, en virtud de la cual resultaron beneficiarios de estas ayudas un total de 209 castellanos y leoneses.

Y por Orden PRE/1109/2015, de 17 de diciembre, se convocaron ayudas dirigidas a castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad para el año 2016, con un crédito asignado de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €).

Con fecha 21 de julio, se dictó Orden por la Consejería de la Presidencia por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a castellanos y leoneses que se encuentran en condiciones de espacial necesidad. El número de beneficiarios ha sido 209 personas.

• **Programas Añoranza y Raíces:**

El objetivo común de ambos programas es hacer posible que castellanos y leoneses residentes en el exterior y que por diversos motivos no hayan podido visitar nunca o regresar a Castilla y León, tengan la oportunidad de o bien acercarse por primera vez a sus lugares de origen familiar, o bien volver a ellos tras muchos años de ausencia, pudiendo allí reencontrarse con sus familiares. Este Programa se desarrolla en colaboración con aquellas entidades locales con las que la Consejería tiene suscrito el Protocolo de Colaboración, firmado el 9 de junio de 2008.

Las Entidades Locales firmantes del Protocolo son:

- DIPUTACIONES PROVINCIALES de León, Palencia, Salamanca, Soria y Zamora
- AYUNTAMIENTOS de Burgos, Salamanca y Zamora

En 2015, se concedieron en el marco de este programa subvenciones de forma directa a la Diputación de León, Diputación de Palencia, Diputación de Zamora, Ayuntamiento de Burgos y Ayuntamiento de Salamanca, por un importe global de 25.000 €. La concesión se hizo por Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de febrero de 2015.

En 2016 se dio continuidad a esta línea de actuación. De este modo mediante Orden de 4 de marzo de la Consejería de la Presidencia, previa autorización por Acuerdo de Junta de 3 de marzo, se concedieron subvenciones directas a las Diputaciones de León y de Zamora y al Ayuntamiento de Salamanca, por un importe global de nuevo de 25.000 €.

• **Programa de becas de postgrado:**

La Consejería de Presidencia financia anualmente un programa de becas para cursar másteres universitarios en Universidades Públicas de Castilla y León, dirigidas a castellano y leoneses residentes en América Latina. Este programa se convoca por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

En 2015 se concedió a la AUIP una subvención directa de 35.000 €, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de febrero de 2015, para la financiación de 5 becas de estudios de másteres universitarios en Universidades Públicas de Castilla y León para el curso 2015-2016.



Y en 2016, por Orden de 4 de marzo de la Consejería de la Presidencia, se concedió una subvención a la AUIP de 35.000 €, para la financiación de 5 becas para el curso 2016-2017.

• **Atención a colectivos concretos de castellanos y leoneses en el exterior.**

De forma específica, a partir de este año 2016, se ha atendido al colectivo de **castellanos y leoneses que se encuentran en situación de privación de libertad en un país extranjero** tratando de mejorar, en la medida de lo posible, la situación de estos ciudadanos. En concreto, se han llevado y se están llevando a cabo las siguientes medidas:

- La Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y la Fundación +34, formalizaron el 10 de febrero de 2016 un protocolo de colaboración y coordinación de actuaciones entre ambas entidades, cuyo objeto es la mejora de la situación de los castellanos y leoneses que sufren privación de libertad en el extranjero.

La Fundación +34, es una entidad privada sin ánimo de lucro con sede en Valladolid entre cuyos fines se encuentra la ayuda humanitaria y defensa de los derechos de los presos españoles en el extranjero, así como la ayuda a los españoles en situación de desamparo y abandono.

Con la firma de este acuerdo se pretende, por tanto, aunar esfuerzos en la lucha contra la soledad y el olvido, y a favor de los derechos y la calidad de vida, de los castellanos y leoneses privados de libertad fuera de España, con especial atención a aquellos que están en las prisiones con peores condiciones.

- En el marco del mencionado Protocolo, y con finalidad de satisfacer su objeto, se ha concedido en 2016 de forma directa una subvención de 10.000 a la Fundación +34.
- Por último, se ha puesto recientemente en marcha una acción, en colaboración con el Consulado correspondiente, para hacer llegar de forma periódica material básico de higiene, a presos castellanos y leoneses que se encuentran en determinados establecimientos penitenciarios donde las condiciones de vida son más complicadas.

• **Participación de los ciudadanos de origen castellano y leonés que residen fuera de Castilla y León, en la vida política, social y cultural de la Comunidad.**

Se ha mejora y completado la información, permanentemente actualizada del portal de ciudadanía castellana y leonesa en el exterior, el cual, en sus distintos apartados, cuenta con contenido de interés para este colectivo que les permite mantener el contacto, estar informados y participar de aquellos asuntos de la Comunidad que les puede resultar de interés directo o indirecto.

2. Apoyo a las comunidades castellanas y leonesas en el exterior.

La segunda gran línea de actuación tiene como destinatarios a las comunidades castellanas y leonesas en el exterior como agentes de la promoción externa de Castilla y León y como pilares del mantenimiento de los lazos de identidad y pertenencia de



nuestros emigrantes. Dentro de esta línea de actuación conviene citar dos tipos de actuaciones:

- **Ayudas a comunidades castellanas y leonesas en el exterior, sus federaciones y confederaciones:**

En 2015 mediante ORDEN PRE/62/2015, de 6 de febrero, se convocaron subvenciones en materia de emigración dirigidas a las comunidades castellanas y leonesas en el exterior, a sus federaciones y confederaciones para el año 2015. Estas subvenciones tenían como objeto proyectos socioculturales, gestión y mantenimiento de las comunidades en el exterior, con la finalidad de mejorar la prestación de servicios a los castellanos y leoneses de origen, las actividades de participación y de fomento de la cultura castellana y leonesa, y las actuaciones de promoción de Castilla y León en el exterior a través de estas comunidades. Se convocó un crédito de 250.630 €.

Mediante ORDEN PRE/753/2015, de 3 de septiembre, se resolvió esta convocatoria, ejecutándose íntegramente el crédito convocado por la Orden antes mencionada.

Para 2016, se aprobaron nuevas bases mediante Orden PRE/1104/2015, de 17 de diciembre y mediante Orden PRE/1134/2015, de 22 de diciembre, se convocaron ayudas a comunidades castellanas y leonesas en el exterior y a sus federaciones para 2016, cuyo objeto es contribuir al mantenimiento y funcionamiento de estas entidades. El crédito convocado ha sido de 250.630 €.

Por Orden de 21 de junio de 2016, se resolvió esta convocatoria, ejecutándose íntegramente el crédito convocado por la Orden antes mencionada.

- **Facilitar la colaboración y participación de Centros y Casas regionales en la toma de decisiones en materia de políticas de población y emigración.**

El Decreto 4/2015, de 15 de enero creó y reguló el Consejo de Políticas Demográficas.

Dentro de este órgano está prevista la participación de dos personas en representación de las comunidades castellanas y leonesas en el exterior asentadas fuera del territorio nacional y otras dos personas de comunidades radicadas en España.

El Consejo de Políticas demográficas tuvo su sesión constitutiva de 25 de abril de 2016, acordando la creación, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, de sendos grupos de trabajo para cuestiones relativas a la inmigración y a la emigración que se crearán en este año 2016.

3. Apoyo al retorno y a los retornados a Castilla y León.

Desde la Consejería de la Presidencia se está potenciando la figura del “retorno”, de manera que se facilite el proceso de retorno, y se favorezca la posterior integración social y laboral en Castilla y León.

Las medidas desarrolladas en 2015 y 2016 por la Consejería de la Presidencia para la consecución de tal objetivo han sido:



- **Oficina de Retorno.**

Su objetivo es informar, orientar y asesorar a los ciudadanos interesados sobre las ayudas y recursos disponibles para el retorno, tanto del conjunto de las administraciones públicas como de la Junta de Castilla y León.

El servicio se presta con medios propios de la Administración en colaboración con el Servicio 012 básicamente a través del teléfono y de internet, ofreciendo respuestas personalizadas a la situación de cada emigrante que ayuden a su inserción social, laboral y familiar en la Comunidad. En determinadas circunstancias este servicio podrá llevar a cabo una asesoría especializada en colaboración con asociaciones de emigrantes retornados, que podrá tener carácter presencial, previa cita.

- **Colaboración con la Asociación de emigrantes retornados en Castilla León (AERCYL).**

AERCYL tiene como función principal informar, asesorar y apoyar a los emigrantes que deseen retornar a Castilla y León.

En 2015 se concedió de forma directa, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de febrero de 2015, una subvención por importe de 20.000 € a AERCYL, para la financiación de sus funciones, consistentes en la información y asesoramiento a emigrantes retornados a través de atención directa, telefónica o por escrito, realizado por personal especializado que potencien la integración laboral y social de este colectivo y sus familiares y la toma de conciencia de su situación como retornado, sus derechos y obligaciones, así como fomentar el asociacionismo.

En 2016, se concedió una nueva subvención directa a AERCYL por importe de 20.000 €, mediante Orden de 4 de marzo de la Consejería de la Presidencia.

- **Dentro de esta línea de actuación, es importante destacar las subvenciones en concurrencia destinadas a facilitar el retorno.**

Esta línea de ayudas se viene convocando desde el año 2014. En 2015 se convocó mediante Orden PRE/53/2015, de 5 de febrero, la línea de subvenciones a los ciudadanos retornados a Castilla y León que se encuentren en situación de especial necesidad, con un crédito de 30.000 €.

En 2016 se ha querido potenciar esta línea de ayudas y mejorar las anteriores. Por ello, mediante la Orden de Bases PRE/285/2016, de 7 de abril, y la Orden de convocatoria de 21 de abril de 2016, se han introducido importantes novedades:

– Se han articulado dos programas distintos:

- El primero tiene un doble objetivo: por un lado el facilitar el efectivo retorno de aquellos que a la fecha de la solicitud todavía no hubiera retornado pero tiene intención de hacerlo, y por otro el facilitar la inserción social de aquellos que ya hubieran retornado en el momento de presentar la solicitud. El importe de la ayuda es de 1.500 €, incrementándose en 250 € por cada persona a su cargo.



- El segundo programa tiene por objetivo el facilitar la integración laboral de aquellos que hubieran retornado recientemente a Castilla y León y estén dado de alta en el RETA como autónomos. El importe de la ayuda es de 2.500 €, y en el caso de menores de 36 años de 3.000 €.
- Se han ajustado, respecto a pasados años, los requisitos para poder ser beneficiarios de las ayudas, tanto en uno como en otro programa, admitiéndose cualquier tipo de documentación que permita acreditar la residencia en el extranjero por el tiempo exigido en cada caso.
- Por último se flexibilizan de forma especial los requisitos para los menores de 36 años, siendo indiferente a los efectos de poder percibir estas ayudas los ingresos que hubieran tenido en 2015. Del mismo modo el importe de la ayuda del Programa II en el caso de los menores de 36 es superior a la regla general (siendo de 3.000 € y no de 2.500 €).

Con esta línea de ayuda, en concreto con el Programa II, destinado a facilitar la integración laboral se pretende disponer de un instrumento que facilite el establecimiento como trabajadores por cuenta propia de aquellos que hubieran retornado recientemente, siendo especialmente importante esta línea de ayudas para muchos de los jóvenes que en muchos casos con una formación superior hubieran marchado en años pasados en busca de una oportunidad laboral y han decidido retornar a su lugar de origen y emprender por cuenta propia una actividad económica.

El importe en principio asignado a esta convocatoria ha sido en 2016 de 72.000 € (35.000 para el Programa I y 37.000 para el Programa II).

A fecha del presente informe se han presentado un total de 79 solicitudes: 72 del Programa I (para facilitar el retorno o la integración social de retornados) y 7 del Programa II (para facilitar el establecimiento como autónomos de los retornados). De estas 77 solicitudes. 49 de ellas son de menores de 36 años.

- Además, por la importancia de la realidad del retorno y del colectivo de los retornados se ha incluido a los “emigrantes castellanos y leoneses retornados en situación de desempleo” como colectivo prioritario del Plan de Empleo de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020.

4. Por último hay que indicar que se intenta mantener contacto permanente con todas las Comunidades de Castilla y León, en España y fuera de España, tratando de visitar y estar presente en todos los casos en que se solicita la presencia de representantes de la Junta de Castilla y León, que permiten escuchar las peticiones, críticas, inquietudes y sugerencias de los castellanos y leoneses que residen fuera de nuestro territorio.

Así mismo, hay que decir que en la actualidad se explora la posibilidad de abrir nuevos canales de comunicación que permitan una comunicación más fluida entre la Junta de Castilla y León y los ciudadanos que residen fuera del territorio de la Comunidad.

Valladolid, 7 de noviembre de 2016.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio de Santiago-Juárez López.